1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	Junio de 2021
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	Subdirección Nacional de Proyección Institucional - Dirección de Capacitación
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección Nacional de Gestión Corporativa

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, creada por la Ley 19 de 1958, es un Establecimiento Público del orden nacional, de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior en particular, e integra el Sector Administrativo de la Función Pública, que tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan por la transformación del Estado y el ciudadano.

El Decreto 164 del 16 de febrero de 2021 "*por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 4 establece dentro de las funciones asignadas a la Escuela las siguientes: "15. Realizar, en los términos de ley, concursos para ingreso al servicio público, brindar capacitación y asesoría en materia de carrera administrativa a los organismos del Estado y sus servidores públicos, y realizar investigaciones relacionadas con el principio del mérito y el derecho a la igualdad en el acceso al empleo público, para lo cual podrá suscribir contratos y/o convenios con las entidades públicas que corresponda" y "17.Desarrollar programas especiales destinados a asesorar, asistir y brindar capacitación para el fortalecimiento las entidades territoriales, particularmente los municipios de categorías quinta y sexta, PDET y municipios de zonas futuro".

Así mismo, el Decreto 164 crea la Dirección de Capacitaciones y en el artículo 34 le asigna funciones, como:

- Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de capacitación de los servidores públicos.
- Proponer y desarrollar los contenidos, metodologías y temáticas de los cursos, diplomados, seminarios y eventos de formación y capacitación, de manera articulada con el plan nacional de formación y capacitación.
- Desarrollar actividades de innovación en el campo de sus competencias, con el fin de generar conocimientos y tecnologías administrativas encaminadas a mejorar

conocimientos y tecnologías administrativas encaminadas a mejorar los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos.

- Adelantar las actividades de diseño, implementación y actualización de la información y difusión de la normatividad, las ciencias, tecnologías y técnicas concernientes a la Administración Pública.
- Definir, en coordinación con la Subdirección Nacional de Proyección Institucional, los criterios pedagógicos y técnicas de capacitación.

Teniendo en cuenta lo anterior la Subdirección Nacional de Proyección Institucional formuló el proyecto "*Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de construcción de paz en el territorio nacional*", cuyo objetivo principal es incrementar las capacidades administrativas y de construcción de paz de los servidores públicos y ciudadanía en general en el Estado Colombiano, el cual se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo: *Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)* - Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones - Línea: Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable – Programa: mejoramiento de la calidad educativa en gestión pública.

La Subdirección Nacional de Proyección Institucional a través de su Dirección de Capacitación busca incrementar las capacidades administrativas y de construcción de paz de las entidades públicas, los servidores públicos y ciudadanía en general en el Estado colombiano, a través de varias estrategias, entre ellas la generación de guías metodológicas para temas de control social, pertinencia cultural (indígena, afrodescendientes, raizales, rom), administración educativa y contextos normativos, temas específicos de formación de acuerdo con las necesidades actuales, así como continuar con los procesos de capacitación de acuerdo con los requerimientos de entidades de todos los niveles asociados al plan de acción del área de capacitación.

Adicionalmente, la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, a través de su proyecto "*Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de construcción de paz en el territorio nacional*", tiene previsto el desarrollo del contrato interadministrativo con la Contraloría de Cundinamarca, cuyo objeto es "*Realizar capacitaciones dirigidas a los funcionarios y sujetos de control, en el marco del plan institucional de formación y capacitación vigencia 2021 de la Contraloría de Cundinamarca*" donde se van a adelantar los siguientes diplomados y cursos:

ITEM	NOMBRE	MODALIDAD	HORAS
1	DIPLOMADO: Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)-Control Interno en las entidades del Estado.	Virtual con sesiones sincrónicas	120
2	DIPLOMADO: Fortalecimiento de la Gestión Fiscal, Contratación estatal y control fiscal.	ONLINE	80
3	CURSO: Actualización en el Manejo de los Fondos de Servicios Educativos para las Instituciones Educativas Oficiales	ONLINE	24
4	CURSO: Actualización en el control fiscal y normas internacionales ISSAI	ONLINE	40

5	DIPLOMADO: Actualización normas NICSP	ONLINE	80
6	CURSO: Presupuesto, catálogo, de clasificación presupuestal. Manejo de cuentas públicas.	ONLINE	20
7	CURSO: Actualización normativa tributaria	ONLINE	40
8	CURSO: Cobro coactivo (Actualización en Decreto Legislativo 403 de 2020)	ONLINE	20
9	Diplomado en contratación estatal	VIRTUAL	80
10	Estructura del estado y la función pública	VIRTUAL	20
11	CURSO: Concesiones y Alianzas Público Privadas	ONLINE	20
12	CURSO: Actualización en la Ley 1437 de 2011. Modificaciones al C.P.A.C.A	ONLINE	40
13	CURSO: Nuevo Código Disciplinario "Ley 1952 de 2019	ONLINE	40
14	CURSO: Proceso verbal, oralidad y virtualidad en los procesos administrativos (decreto 806 de 2020)	ONLINE	20
15	CURSO: Pruebas-Derecho probatorio en el proceso de Responsabilidad Fiscal y Proceso Administrativo Sancionatorio	ONLINE	40
16	CURSO: Redacción, presentación de informes técnicos y actos administrativos	ONLINE	20
17	CURSO: Liderazgo y Habilidades gerenciales	ONLINE	40
18	CURSO: Clima organizacional	ONLINE	20
19	CURSO: Valoración de costos ambientales	ONLINE	40
20	CURSO: Actualización en normas RETIE, RETILAP, sismo resistencia y diseño y construcción de edificaciones destinadas a establecimientos educativos y de salud.	ONLINE	60
21	CURSO: De escritura	VIRTUAL	60

Por lo tanto, para el cumplimiento de los objetivos trazados en el marco del proyecto de inversión anteriormente mencionado, y teniendo que la ESAP dentro de su planta de personal, no cuenta con el talento humano necesario para el desarrollo de las temáticas relacionadas con el Fortalecimiento de la Gestión Fiscal, se requiere contratar dos (2) profesionales especializados en Administración, Ingeniería, Derecho o afines, con lo cual se considera se podrá atender el alto volumen y gestión de la dependencia y contribuir a incrementar las capacidades administrativas y de construcción de paz de las entidades públicas, los servidores públicos y la ciudadanía en general en el Estado colombiano.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	Código UNSPSC No. 93151500- Administración pública – Línea 739
CÓDIGO BPIN	2017011000420
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de construcción de paz en el territorio nacional.

PRODUCTO	Servicio de Educación informal en el saber administrativo público.
ACTIVIDAD FINANCIADORA	Desarrollar el proceso de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades administrativas a los servidores públicos y de la ciudadanía en General.
META A LA QUE APORTA	Eventos de capacitación realizados para el fortalecimiento de las capacidades administrativas.

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las temáticas relacionadas con la valoración de costos ambientales y actualización en normas RETIE, RETILAP, sismo resistencia y diseño y construcción de edificaciones destinadas a establecimientos educativos y de salud en el marco de los programas de capacitación de la ESAP.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Dictar hasta 60 horas de capacitación a las personas inscritas en los eventos relacionados con las temáticas de relacionadas con la valoración de costos ambientales y actualización en normas RETIE, RETILAP, sismo resistencia y diseño y construcción de edificaciones destinadas a establecimientos educativos y de salud.

3.2 PERFIL

a) Poseer título universitario y de posgrado en Economía, administración, contaduría y afines, Ingeniería, Derecho o afines, de conformidad con la Resolución 0385 del 20 de abril del 2015, en la categoría Capacitador I.

b) Título de posgrado en Administración, Educación, Ingeniería, Derecho o afines, en caso de no poseer título de posgrado, se deberá acreditar experiencia profesional mínima de sesenta (60) meses, relacionada con las temáticas del curso o mínimo trescientas (300) horas de labor docentes universitaria o de capacitación. De conformidad con la Resolución 0385 del 20 de abril de 2015, en la categoría de Capacitador I.

c) Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con las temáticas del curso. De conformidad con la Resolución 0385 del 20 de abril de 2015, en la categoría de Docente Capacitador I.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:		
Niveles	**Número**	**Descripción**
1. Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
2. Familia	93150000	Servicios de Administración y Financiación Pública
3. Clase	93151500	Administración Pública
4. Producto	N/A	N/A

5. ANALISIS DEL SECTOR

Como quiera que estamos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios personales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

Para analizar este sector bajo la modalidad de prestación de servicios, se verifican los siguientes aspectos: - Qué entidades contratan bajo esta modalidad y a qué costo de acuerdo con el perfil requerido; - Plazos que se pactan y productos a obtener.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

Al realizarse el análisis del valor del contrato se determina que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia requeridos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0385 del 20 de abril de 2015 en la categoría de Docente Capacitador I, estableciendo pago por horas, las cuales tendrán un valor de **CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($127.194).**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.631.640).** El valor del presente contrato incluye impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 77821	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El valor estimado del contrato se determinó tomando la duración del curso que son 60 horas de capacitación de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0385 del 20 de abril de 2015 en la categoría: Capacitador I, estableciendo pago por horas, las cuales tendrán un valor de **CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($127.194).**

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-0503-1000-13-0-0503023-02	
Funcionamiento:	
Inversión:	**X**

Número de CDP:	77821	**Fecha de Vencimiento:**	30/12/2021	**Valor**	$7.361.640

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección corresponde a contratación directa, ya que se requiere la prestación del servicio profesional de una persona natural para atender los diferentes requerimientos que surjan de la ejecución de las actividades propias del proyecto de inversión en lo relacionado con los temas de formación y sensibilización para atender los compromisos de la ESAP con el Plan Nacional de Capacitación, de conformidad con los objetivos, alcances y obligaciones establecidas en el presente estudio previo.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa.

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de servicios profesionales.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Diseñar y entregar a la ESAP, los syllabus del curso actualización en normas RETIE, RETILAP, sismo resistencia y diseño y construcción de edificaciones destinadas a establecimientos educativos y de salud con una duración de 60 horas, teniendo en cuenta el formato de la ESAP.
2. Garantizar que los contenidos de las unidades didácticas estén alineados con los objetivos de aprendizaje de importancia y utilidad para los participantes del curso.
3. Realizar las correcciones y ajustes que sean solicitados por la ESAP, a los syllabus entregados.
4. Dictar las sesenta (60) horas de capacitación a los inscritos en el programa de formación asignado, en la modalidad, fechas y plataformas indicadas por la ESAP, para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar la entrega del material de lectura, videográfico y bibliografía, de apoyo a los ejes temáticos desarrollados.
6. Realizar apoyo y seguimiento continuo al grupo de participantes asignado, desde la acogida hasta la evaluación final
7. Resolver las dudas de contenido que se presenten en el grupo de participantes al programa de formación.
8. Llevar el control de asistencia de los participantes a cada sesión y entregar reporte consolidado, máximo a los tres (3) días hábiles siguientes de finalizar el programa.

9. Realizar y entregar a la ESAP, el informe del desarrollo del programa de formación y anexar las presentaciones que realice en las diferentes jornadas de capacitación, según los formatos entregados por la ESAP.
10. Acompañar las reuniones de seguimiento académico y administrativo programadas por la Subdirección Nacional de Proyección Institucional- Dirección de Capacitación y a aquellas que se convoque, relacionadas con el desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Calidad y el Manual del Proceso de Capacitación de la ESAP MP-M-CP-01 del Sistema de Gestión de Calidad.
12. Cargar los soportes de la ejecución del contrato a la plataforma SECOP II, de conformidad con los lineamientos e instructivos de la ESAP.
13. Cumplir con las demás actividades y obligaciones que le sean asignadas, las cuales deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato.

10.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Syllabus de los programas de formación asignados, acorde al formato entregado por la ESAP.
2. Informe del desarrollo de cada programa de formación asignado, acorde al formato entregado por la ESAP.
3. Las presentaciones que realice en las diferentes jornadas de capacitación, acorde al formato entregado por la ESAP.
4. Informe final que dé cuenta del cumplimiento del contrato.

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta dictar las 60 horas de capacitación como desarrollo del objeto del presente contrato, o hasta el 30 de diciembre de 2021.

0	**Días**	**7**	**Meses**	**0**	**Años**

Contados a partir de:	La suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	Sede Central / Bogotá CAN / Direcciones Territoriales o donde la ESAP lo requiera.

10.6 FORMA DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Periodo para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	No aplica	No aplica

Otra forma de Pago:	Se efectuarán pagos mensuales por las capacitaciones efectivamente ejecutadas en el periodo, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0385 del 20 de abril de 2015 en la categoría Capacitador I estableciendo pago por horas, las cuales tendrán un valor unitario de **CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($127.194).** PARÁGRAFO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas o productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de estos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Capacitación y/o quien haga sus veces.

12. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Una vez revisada la hoja de vida de **Alfonso Rivera Pérez** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.269.243 de Bucaramanga** y sus soportes, se constata que está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área correspondiente.

<table>
<tr><td>Título o formación requerida</td><td>Título de la profesión o título de la formación del contratista</td><td colspan="2">Cumple</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Poseer título universitario y de posgrado en Administración, Ingeniería, Derecho o afines.</td><td>1. Ingeniero Civil.
2. Abogado.</td><td rowspan="3">X</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre institución Universitaria:

1. Universidad Industrial de Santander.
2. Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo.

Fecha de grado:

1. 29 de abril de 1997.
2. 8 de mayo de 2008.</td></tr>
<tr><td>Posgrado requerido</td><td>Posgrado presentado por el contratista</td></tr>
<tr><td>Título de posgrado en Administración, Educación, Ingeniería, Derecho o afines, en caso de no poseer título de posgrado, se deberá acreditar experiencia profesional mínima de sesenta (60) meses, relacionada con las temáticas del curso o mínimo trescientas (300) horas de labor docentes universitaria o de capacitación. De conformidad con la Resolución 0385 del 20 de abril de 2015, en la categoría de Capacitador I.</td><td>Especialista en Derecho Penal.</td><td rowspan="3">X</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre institución Universitaria: Universidad Autónoma de Bucaramanga.

Fecha de grado: 26 de septiembre de 2014.</td></tr>
<tr><td>Meses de experiencia general requerida</td><td>Meses de experiencia general certificada</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Meses de experiencia específica requerida</td><td>Meses de experiencia específica certificada</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>36</td><td>40</td></tr>
</table>

13. ANALISIS DE RIESGOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 Evaluación del Riesgo, en el que señala la obligación de la Entidad Estatal de evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, la Subdirección de Proyección Institucional realizó el respectivo análisis del riesgo, el cual se encuentra consignado en la matriz con el mismo nombre, Anexo No. 1 la cual hace parte integral del presente estudio.

14. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESAP, identificada con NIT No. 8 9 9 9 9 9 0 5 4 -7, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). EL CONTRATISTA deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

El mecanismo de cobertura del riesgo deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por LA ESAP. EL CONTRATISTA deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra los siguientes amparos:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (15%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de la ESAP es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la ESAP a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. Así mismo, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación del contrato.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones de este, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El CONTRATISTA.

Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

15. FIRMA DE RESPONSABLES



JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ
Subdirector Nacional de Proyección Institucional

Proyectó: Sandra Sarmiento – Contratista SPI
Revisó: Mónica Soto – Contratista SPI
Ruby Maritza Gerena – Directora de capacitación (E)
Aprobó: Juan Diego Angarita – Contratista SPI